

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 208

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	2021-00648-00
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	LUIS FIDEL VIVAS MERA

CONSIDERACIONES:

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO, mediante la cual solicita retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del CGP, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero se tendrá como retirada para efectos de datos estadísticos, haciendo la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesta por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, mediante apoderada judicial, contra LUIS FIDEL VIVAS MERA, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

2. CUMPLIDO lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVESE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

RCCL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No _____ HOY _____ junio de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria